

6 de septiembre de 2023

(23-5950)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDONESIA - IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS,
ANIMALES Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL**

**INFORME DE SITUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
Y RESOLUCIONES DEL OSD PRESENTADO POR INDONESIA**

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 5 de septiembre de 2023, dirigida por la delegación de Indonesia al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el artículo 21.6 del ESD.

Indonesia presenta un informe de situación sobre las diferencias DS477/DS478 de conformidad con el artículo 21.6 del ESD.

Indonesia desea comunicar además que ha aplicado las resoluciones y recomendaciones del OSD en estas diferencias mediante la aplicación de la Ley Nº 6/2023 por la que se regula lo estipulado en el Decreto Ley Nº 2/2022 del Gobierno de Creación de Empleo, con respecto a la medida 18 sobre la autosuficiencia, así como los Reglamentos del Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Comercio sobre las medidas 1 a 17, como la restricción relativa al período de cosecha, la prescripción de realización de importaciones, la prescripción de que no hayan transcurrido más de seis meses desde la cosecha, el precio de referencia y la prescripción de compra de productos nacionales.

Indonesia reconoce las preocupaciones de los reclamantes en relación con el mecanismo de balance de productos básicos. Su finalidad es facilitar el comercio mediante el establecimiento de un sistema nacional de bases de datos integrado.

Indonesia está dispuesta a trabajar con los Estados Unidos y Nueva Zelandia con el fin de encontrar soluciones amistosas a estas diferencias.
